REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP80498

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por Decretos Supremos N°326 y N°337, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base							
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	cnología Tipo de Emisión Sistema		Potencia Máx. (W)		
902 – 907 947 – 952	337/2010	LIMITO	5140007114440	Antena Direccional, ganancia	20		
908 – 913 953 – 958	326/2010	UMTS	5M00G7WWC	máxima 22 dBi, polarización vertical			

	Ubica	ición estaciones bas	е	1]
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	*2
Los Patos 2	Fundo Los Aromos	Nacimiento	8	37	28	21.6	72	57	24.0	1
Poduco Bajo 3	Parcela San Adrián, Sector Rural De Paso Hondo	Santa Juana	8	37	15	11,4	72	56	22,9	2
Quillaileo 2 Hijuela Cinco Del Fundo Quillaileo		Santa Bárbara	8	37	39	7,1	71	42	39,7	3

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]		Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1410-0612-1824

\$63.848